

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 05/03/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<8. Expte nº: 219/2025.- Subvención Nominativa Cabo Sur Films, S.L. (MOGÁN 12/25): aprobación de suscripción y firma de Convenio de Colaboración.

“MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº908/2025 de fecha 25 de febrero, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad CABO SUR FILMS, S.L. con CIF n.º B44858033, para la realización de un cortometraje titulado El beso de las Vírgenes en el año 2025

Visto el informe emitido el día 28/02/2025 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [h006754aa92e1c0e9d807e9366020b32b](https://oat.mogan.es:8448/verifirma/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que se realizan las consideraciones para la concesión de una subvención nominativa a la entidad CABO SUR FILMS, S.L. con CIF n.º B44858033, para la realización de un cortometraje titulado El beso de las Vírgenes en el año 2025.

Visto el informe emitido el día 28/02/2025 por la Unidad Administrativa de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de Mogán, en el que se expresa: De conformidad con todo lo expuesto, procede INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación del Borrador de Convenio por el que se concede y regula la subvención directa a la entidad Cabo Sur Films S.L para la producción de un cortometraje titulado El Beso de las Vírgenes en el año 2025 de acuerdo con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación, con csv: [w006754aa9151c105a007e93a702080dV](https://oat.mogan.es:8448/verifirma/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Vista la Retención de Crédito emitida el día 21/01/2025 de la aplicación presupuestaria 334.480.00 por importe de 10.000,00 euros y con destino a Exp.219/2025. Subvención Nominativa Cabo Sur Films S.L. realización de un cortometraje. Promoción cultural., y nº de operación 220250000232.

Visto el informe favorable emitido el día 13/02/2025 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad CABO SUR FILMS, S.L. con CIF n.º B44858033, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [t006754aa9030d13b6307e9320020b37T](https://oat.mogan.es:8448/verifirma/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad , cuyo csv es: [g006754aa92b1c08f3807e90aa020b34n](https://oat.mogan.es:8448/verifirma/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que se concluye de forma literal: En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer y reconocer la obligación y proponer el pago por la concesión de una subvención NOMINATIVA a la entidad CABO SUR FILMS, S.L. con CIF n.º B44858033, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00) y con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00 del vigente Presupuesto General , para la realización de un cortometraje titulado El beso de las Vírgenes en el año 2025

SEGUNDO.- Aprobar el Borrador del Convenio por el que se concede y regula la subvención directa a la entidad CABO SUR FILMS ,S.L. con CIF n.º B44858033 según el siguiente texto:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2025 12:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2025 12:35



C006754aa9020512b2907e9073030c1bf

CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD CABO SUR FILMS ,S.L. PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE TITULADO EL BESO DE LAS VÍRGENES EN EL AÑO 2025

En Mogán, a fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Doña Onalia Bueno García, provista del D.N.I nº 44707398-D, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con CIF P3501300B, y domicilio en Avenida de Constitución nº4, 35140 Mogán.

Y de otra, Don José Miguel Pérez Alcázar con N.I.F. nº 23305990K, en calidad de administrador único de la entidad CABO SUR FILMS ,S.L., con CIF n.º B44858033 y domicilio en la calle Princesa Tenesoya número 58, puerta 21, Arguineguín, 35120, Mogán, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 14 de marzo de 2023, facultado para este acto en virtud de escritura de constitución.

Los intervinientes, que actúan a razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y reciprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo y, en su mérito

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con CIF P3501300B, conforme a las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, así como el Acuerdo Plenario adoptado en fecha de 17 de junio de 2023, en el que toma posesión de su cargo y, dando fe, el Sr. secretario de este Ayuntamiento de Mogán, Don David Chao Castro, de conformidad con la disposición Adicional Octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la entidad CABO SUR FILMS ,S.L., con CIF n.º B44858033, en calidad de Administrador Único, conforme a las facultades que le acreditan para suscribir este convenio en virtud de la escritura de constitución, con domicilio en la calle Princesa Tenesoya número 58, puerta 21, Arguineguín, 35120, Mogán, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 14 de marzo de 2023.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en este sentido está interesado en promover vínculos de colaboración que favorezcan el desarrollo de las diferentes actividades culturales y la diversificación de la actividad económica y la promoción del municipio.

SEGUNDO. - Que CABO SUR FILMS ,S.L., es una entidad privada dedicada a la producción de proyectos audiovisuales afincada en el municipio de Mogán y que presenta una memoria a producción de un cortometraje que se rodaran en el municipio de Mogán durante el año 2025.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Mogán ha incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2025 en la línea de subvención 1.2 una subvención destinada a la realización del cortometraje denominado el beso de las Vírgenes, previsto durante el mes de julio de 2025 en las zonas de Arguineguín y Playa de Mogán, con el objetivo de promover la identidad y el acervo cultural de Mogán a través de la narrativa visual, resaltando las tradiciones, el paisaje y leyendas, el hermanamiento de los barrios marineros, las tradiciones pesqueras e impulsar el turismo cultural, por un importe de 10.000,00 euros.

CUARTO. - Para la adecuada ejecución de esta subvención, ambas partes han estimado oportuno celebrar el presente Convenio para instrumentalizar la subvención concedida, así como coordinar su participación y colaboración en las actuaciones objeto del mismo.

Por ello, las entidades comparecientes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2025 12:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2025 12:35



C006754aa9020512b2907e9073030c1bf

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio de concesión directa de subvención, viene determinado por la siguiente normativa:

- Los artículos 25.2 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.
- Artículos 58 y 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 92 de 02 de agosto de 2021
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán del año 2025; y restantes disposiciones que resulten de aplicación.
- Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, sobre las bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones públicas: Transparencia en obligaciones informativas de las entidades subvencionadas. BOC Nº 68 del 05 de abril

SEGUNDA.- OBJETO.

El Presente Convenio tiene por objeto regular la subvención directa concedida a la entidad CABO SUR FILMS, S.L., con el objetivo de realizar un cortometraje titulado el beso de las Vírgenes, con el fin de de promover la identidad y el acervo cultural de Mogán a través de la narrativa visual, resaltando las tradiciones, el paisaje y leyendas, el hermanamiento de los barrios marineros, las tradiciones pesqueras e impulsar el turismo cultural en Mogán.

TERCERA.- ACTUACIONES.

Las actuaciones serán las encaminadas a la realización del cortometraje y previéndose las siguientes:

- Talleres de actuación y casting
- Rodaje
- Post producción

CUARTA. - AMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio se desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Mogán, en zonas donde predomine la necesidad, siendo las localizaciones tentativas para el rodaje de las mismas Arguineguín y Playa de Mogán.

QUINTA. - FINANCIACIÓN Y FORMA DE ABONO

La aportación económica del Ayuntamiento de Mogán será de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00)**. Dicho importe se encuentra consignado en los presupuestos del Ayuntamiento de Mogán, de la anualidad 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00.

El abono de esta subvención se realizará de forma anticipada mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la entidad CABO SUR S.L..

SEXTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2025 12:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2025 12:35



C006754aa9020512b2907e9073030c1bf

Serán considerados subvencionables los gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada: Costes de realización y costes de producción.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES:

El Ayuntamiento de Mogán se compromete a:

- Colaborar con una dotación económica de 10.000,00 a través de una subvención nominativa a la entidad CABO SUR S.L. para la realización de un cortometraje en el municipio de Mogán
- Apoyar el Proyecto a nivel institucional, así como colaborar en su realización en el municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula décimo quinta.
- Apoyar a la entidad responsable de la ejecución del programa en el municipio de Mogán, facilitando la realización de las labores de grabación, mediante la colaboración y coordinación con el personal público referente, a nivel local.
- Designar, como interlocutor del Ayuntamiento, a un responsable técnico como garante de la efectiva coordinación entre el personal público referente y la entidad.

La Fundación por su parte, se compromete a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes del 31 de diciembre de 2025.
- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán, de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, todo ello en los dos meses siguientes a la ejecución de esta subvención.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Someterse expresamente al presente convenio y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas. y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. A efectos de las presentes bases, el plazo de conservación será de cuatro (4) años contados a partir de la expiración del plazo de mantenimiento de inversiones.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como a continuación se indica: Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La colaboración entre las partes firmantes no implica relación laboral alguna basándose en el principio de buena fe y eficacia para que el desarrollo del proyecto pueda ser realizado con éxito.

OCTAVA. - EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La ejecución y justificación de la inversión corresponderá a la entidad CABO SUR FILMS, S.L., y se ha previsto que se desarrolle en el municipio de Mogán desde enero hasta diciembre de 2025, finalizando el plazo de justificación de las actuaciones correspondientes al presente convenio a los **dos meses** siguientes de este plazo de ejecución.

La justificación documental de la aplicación de los fondos al Ayuntamiento de Mogán se realizará por la entidad CABO SUR FILMS, S.L., antes de la finalización del plazo de justificación, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas para la realización del cortometraje, en la que se contenga un anexo relativo a la publicidad que se le ha dado al mismo y en el que quede claramente acreditada la colaboración de este Ayuntamiento de Mogán.
- Entrega de una copia en DVD en perfecto estado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2025 12:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2025 12:35



C006754aa9020512b2907e9073030c1bf

- Certificado de inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual.
- Autorización para el uso del cortometraje con fines culturales y de promoción del audiovisual por parte del Ayuntamiento de Mogán.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Además, se indicarán las desviaciones acaecidas al presupuesto estimado inicialmente.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso carta de pago de reintegro en supuesto de remanentes no aplicados, así como de intereses derivados de los mismos.
- Copia de las facturas y de sus justificantes de pago, que justifiquen el total de la subvención concedida.
- En la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y en relación a los justificantes de pagos se establece en el artículo 26.b).3: Efectivo:.. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono. (El importe máximo del pago en metálico y por importe de 50 euros podrá variar para los casos que se recojan de forma concreta en las bases reguladoras de las subvenciones). La cantidad expresada en la Ordenanza **podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros) tal y como establece la Ley 7/2021, de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal**, manteniéndose la obligación de justificación mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

NOVENA. - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La entidad CABO SUR FILMS, S.L. se obliga a dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Toda la publicidad realizada, deberá quedar recogida en los títulos de crédito, en la memoria, mediante fotografías o enlaces a las páginas en las que aparezca la misma y en la que quede acreditada la colaboración del Ayuntamiento de Mogán, tal y como se ha descrito en la cláusula sexta..

DÉCIMA. - RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

DÉCIMO PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS:

En caso de incumplimiento por parte de la entidad CABO SUR FILMS, S.L. de alguna de las obligaciones expuestas en la cláusula sexta de este convenio, se considerará como subvención no justificada a efectos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por tanto se procederá a no abonar la subvención por el 100% de la misma.

DÉCIMO SEGUNDA. - SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

En caso de circunstancias de fuerza mayor y, el proyecto tuviese que interrumpirse temporal o, definitivamente, se podrá acordar la suspensión de las obligaciones de cada parte reguladas en el presente convenio.

La modificación del convenio requerirá acuerdo expreso unánime de las partes.

El presente convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por cambios en la normativa reguladora de las competencias municipales en esta materia o en la posibilidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2025 12:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2025 12:35



C006754aa920512b2907e9073030c1bf

de suscribir convenios con otras entidades. Asimismo será causa de resolución anticipada del presente Convenio el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del mismo.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente convenio surtirá efectos desde su firma y hasta un año después de su suscripción.

DÉCIMO CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar al Ayuntamiento de Mogán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso el conjunto de las ayudas públicas podrá superar el coste total de la actividad ya que en este caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGS.

DÉCIMO QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de coordinación se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un técnico del departamento de Cultura del Ayuntamiento de Mogán y un representante de la entidad CABO SUR FILMS S.L., los cuales serán los encargados del análisis y seguimiento de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados y resolver las discrepancias que pudieren presentarse en su interpretación y ejecución.

DÉCIMO SEXTA. - NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con la interpretación y ejecución del presente convenio serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

TERCERO.- Suscribir el **CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA** a la entidad **CABO SUR FILMS ,S.L.** con **CIF n.º B44858033**, **PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE TITULADO EL BESO DE LAS VÍRGENES EN EL AÑO 2025**, así como autorizar a la Alcaldesa - Presidenta para la firma del mismo.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **CABO SUR FILMS ,S.L.** con **CIF n.º B44858033**, a los efectos de la suscripción y firma del convenio.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los departamentos de **Presidencia y Secretaría** para la formalización del mismo.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención, indicándole que el pago de esta subvención será abonada de forma **anticipada**, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad de a la entidad **CABO SUR FILMS ,S.L.** con **CIF n.º B44858033** una vez se haya producido la suscripción y firma del convenio por ambas partes."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2025 12:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2025 12:35